

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**RESOLUCIÓN por la que se modifica el numeral 7.6.3 Resultado, de la Norma Oficial Mexicana NOM-090-SCFI-2014, Encendedores portátiles, desechables y recargables-Especificaciones de seguridad, publicada el 1 de julio de 2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 7.6.3 RESULTADO, DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-090-SCFI-2014 "ENCENDEDORES PORTÁTILES, DESECHABLES Y RECARGABLES-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE JULIO DE 2014.

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 39 fracción V, 51 segundo y tercer párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 21, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

### CONSIDERANDO

Que el día 1 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-090-SCFI-2014 "Encendedores Portátiles, Desechables y Recargables-Especificaciones de Seguridad";

Que es obligación del Gobierno Federal implementar los instrumentos regulatorios que faciliten la protección del consumidor, previendo mecanismos que faciliten la expresión de la información comercial;

Que los párrafos segundo y tercero del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización permiten la modificación de las normas oficiales mexicanas sin seguir el procedimiento para su elaboración, siempre que no se creen nuevos requisitos o procedimientos o bien se incorporen especificaciones más estrictas;

Que la Modificación se sometió al proceso de mejora regulatoria previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; indicando que dicha modificación no afecta a la industria actualmente establecida, y resulta comercialmente menos restrictiva para llevar a cabo la regulación de los productos encendedores portátiles, desechables y recargables, obteniéndose la exención de Manifestación de Impacto Regulatorio por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el día 29 de abril de 2015;

Que los lineamientos generales del gobierno procuran minimizar los impactos adversos que puedan derivarse del cumplimiento a las regulaciones que la sociedad requiere, he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 7.6.3 RESULTADO, DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-090-SCFI-2014 "ENCENDEDORES PORTÁTILES, DESECHABLES Y RECARGABLES-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE JULIO DE 2014**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifican el numeral 7.6.3 Resultado, de la Norma Oficial Mexicana NOM-090-SCFI-2014 "Encendedores Portátiles, Desechables y Recargables-Especificaciones de Seguridad", para quedar como sigue:

**7.6...**

**7.6.3 Resultado**

Un valor  $V1 / V0 \times 100 > 85 \%$  se considera falla

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Modificación entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Publíquese de conformidad con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 6 de mayo de 2015.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-501-ONNCCE-2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-501-ONNCCE-2015, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - DURABILIDAD DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO-MEDICIÓN DE VELOCIDAD DE CORROSIÓN EN CAMPO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." (ONNCCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma, NMX-C-501-ONNCCE-2015 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
<b>NMX-C-501-ONNCCE-2015</b>	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-DURABILIDAD DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO-MEDICIÓN DE VELOCIDAD DE CORROSIÓN EN CAMPO ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE ENSAYO.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta norma mexicana establece las especificaciones y el método de ensayo para realizar la medición de la velocidad de corrosión (icorr) en campo mediante la técnica de Resistencia a la Polarización Lineal (Rp), misma que se debe llevar a cabo en estructuras de concreto reforzado para determinar el grado de deterioro ocasionado por la corrosión.</p> <p>Esta norma mexicana es aplicable a la evaluación de estructuras en servicio y para desarrollo de investigaciones en laboratorio, sin restricción por su tamaño o el espesor del recubrimiento de concreto del acero de refuerzo.</p>	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir alguna al momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- NOM-C-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002).</li> <li>- NMX-C-155-ONNCCE-2014 Industria de la construcción - Concreto hidráulico - Dosificado en masa especificaciones y métodos de ensayo (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 2014).</li> <li>- NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977).</li> <li>- Oladis Troconis del Rincón, et al. Manual de Inspección, Evaluación y Diagnóstico de Corrosión en Estructuras de Hormigón Armado. Segunda Edición CYTED, Río de Janeiro Brasil 1998, pp. 129-135</li> <li>- Carmen Andrade Perdrix, et al. Manual de Evaluación de Estructuras Afectadas por Corrosión de la Armadura. EC Innovation Programme, Madrid España, pp. 86-89</li> </ul>	

- María del Carmen Andrade Perdrix. Manual Inspección de Obras Dañadas por Corrosión de Armaduras. Programa Temático del Consejo Superior de Investigaciones Científicas "Corrosión y Protección de Materiales" Subprograma "Corrosión de armaduras" Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC, Madrid España 1989, pp. 50,51
- José Antonio González Fernández. Control de la Corrosión Estudio y Medida por Técnicas Electroquímicas. Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC, Madrid España 1989.
- Feliú S., González J.A., Feliú S. Jr., Escudero, M.L., Maribona Y., Austin V., Andrade C., Bolaño J.A. Jiménez F. "Corrosion Detecting Probes for use with a Corrosion Rate Meter for Electrochemically Determining the Corrosion rate of reinforcing Concrete Structures" U.S. Patent No. 5.259.944 (1993).
- González J.A., Andrade C., Alonso C., Feliú S. Comparison of Rate General Corrosion and Maximum Pitting Penetration Concrete Embedded Steel Reinforcement. Cement and Concrete Research, Vol. 25, No. 2, (1995) pp 257-264.
- Legat A. Monitoring of Steel Corrosion in Concrete by Electrode arrays and Electrical Resistance Probes.
- Electrochimica Acta, Vol. 52, No. 27 (2007) pp. 7590-7598
- Troconis O., et al. Effect marine Environment on Reinforced Concrete Durability in Iberoamerican Countries: DURACON proyect/CYTED. Corrosion Science, Vol. 49, No. 7 (2007) pp. 2832-2843
- Maslehuddin M., Al-Zahrani M.M., Ibrahim M., Al-Mehthel M.H., Al-Idi S.H. Effect of Chloride Concentration in Soil and Reinforcing Corrosion. Construction and Building Materials Vol. 21, No. 8 (2007) pp. 1825-1832
- Bitaraf M., Mohammadi S. Analysis of Chloride Diffusion in Concrete Structures for Prediction of Initiation time of Corrosion Using a New Meshless approach. Construction and Building Materials Vol. 22, No. 4 (2008) pp. 546-556
- Civjan S.A., LaFave J.M., Trybulski J., Lovett D., Lima J., Pfeifer D.W. Effectiveness of Corrosion Inhibiting Admixture Combinations in Structural Concrete. Cement & Concrete Composites Vol. 27, No. 6 (2005) pp. 688-703

México, D.F., a 14 de mayo de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-313-IMNC-2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-D-313-IMNC-2015, SISTEMAS DE FRENOS DE AIRE.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirida en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel María Contreras 133, Piso 6, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.; o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

La presente norma mexicana NMX-D-313-IMNC-2015, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-D-313-IMNC-2015	SISTEMAS DE FRENOS DE AIRE.
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta norma mexicana establece los requerimientos de equipo y operación de los sistemas de frenos para vehículos equipados con sistemas de frenos de aire de las clases 4, 5, 6, 7 y 8, aplicable a camiones, autobuses, tractocamiones y remolques equipados con sistema de frenos de aire. Sin embargo, no es aplicable para:</p> <p>a) Cualquier remolque de más de 2,60 m de ancho con equipo extensible en posición totalmente retraída y que está equipado con dos ejes de entrevía corto que están alineados en el ancho del remolque;</p> <p>b) Cualquier vehículo equipado con un eje que tenga una capacidad de diseño (CDE) de 13,154 kg o más;</p> <p>c) Cualquier camión o autobús que no alcance una velocidad de más de 50 km/h en 3 km;</p> <p>d) Cualquier camión que no alcance una velocidad de más de 70 km/h en 3 km, con un peso vehicular mínimo de 95% de su peso bruto vehicular de diseño (PBVD) y que no tenga capacidad para llevar más personas que el conductor y la tripulación de operación;</p> <p>e) Cualquier remolque que tenga un peso bruto vehicular de diseño de más de 54,432 kg y que su estructura cumpla con lo previsto en la definición de remolque de carga pesada establecida en la párrafo 2;</p> <p>f) Cualquier remolque cuyo peso vehicular sea del 95% o más de su peso bruto vehicular de diseño;</p> <p>g) Cualquier convertidor que divide la carga; y</p> <p>h) A los vehículos equipados con sistemas de frenos de aire de las categorías M2, M3, N y O.</p> <p>Tiene como propósito asegurar una operación segura de los frenos durante condiciones normales y emergencia.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con Normas Internacionales</b></p> <p>Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir alguna al momento de la elaboración de la presente.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre del 2002.</li> <li>- 49CFR571.121 Air brake systems (parcialmente armonizada con esta norma o regulación extranjera).</li> <li>- ASTM Standard Test Method for Determining Longitudinal Peak Braking Coefficient of Paved Surfaces Using Standard Reference Test Tire (parcialmente armonizada con esta norma o regulación extranjera).</li> <li>- ASTM E1136-10 Standard Specification for P195/75R14 Radial Standard Reference Test Tire (parcialmente armonizada con esta norma o regulación extranjera).</li> </ul>	

México, D.F., a 12 de mayo de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.